

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla



**EXPEDIENTE:** 08-001-31-05-006-2008-00212-00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO

**DEMANDANTE:** JOSE RAFAEL QUIROZ CAMPO

**DEMANDADO:** TRASNPORTES FLUVIALES ARIARI LTDA Y OTRO.

## SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

01 DE OCTUBRE DE 2021

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera instancia.	\$0
Agencias en derecho segunda instancia.	\$135.040,95
Gastos acreditados.	\$1.817.052.00
Total costas	\$1.952.092,95

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.952.092,95)

VENDY PAOLA OROZCO MANOTAS SECRETARIA

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia









Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

**SICGMA** 

Expediente No. 2008-212

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

04 DE OCTUBRE DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso seguido por **JOSE RAFAEL QUIROZ CAMPO** contra **TRANSPORTES FLUVIALES ARIARI LTDA Y OTRO**, informándole que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS

**SECRETARIA** 

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
04 DE OCTUBRE DE 2021

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

i) De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, viene realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

ii) De la terminación del proceso ordinario.

Ahora bien, se evidencia que el sublite cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, con la decisión que se está adoptando se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia el Despacho declarará la terminación del mismo.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:** 

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co

Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia









## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla



**PRIMERO:** APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de un millón novecientos cincuenta y dos mil noventa y dos pesos (\$1.952.092,95) de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por JOSE RAFAEL QUIROZ CAMPO contra TRASNPORTES FLUVIALES ARIARI LTDA Y OTRO, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**TERCERO: EJECUTORIADA** la presente decisión, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA HOY, <u>05 DE OCTUBRE DE 2021</u>, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 34

A MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

CBB

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4

Telefax: 3885005 extensión 2025. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





